

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Núm..... 310

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe Definitivo de la Cuenta Pública de Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEÓN), de su Ejercicio Fiscal 2006.

Artículo Segundo.- Respecto de las observaciones señaladas en el Informe Definitivo, se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, para que dé seguimiento y nos informe sobre las mismas en su siguiente Informe de Resultados de Cuenta Pública correspondiente.

Otras cuentas por cobrar

Impuestos por recuperar	\$ 12,775,270
-------------------------	---------------

Se tiene una partida de IVA por acreditar que constituye un saldo a favor de la Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEÓN), y se encuentra en trámite la recuperación de este impuesto, por lo que se está a la espera de la resolución que dé al caso la autoridad correspondiente.

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo que corresponde al Congreso, descrito en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública 2006, de Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEÓN).

Artículo Cuarto.- La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos, respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 17, de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la Promotora de Desarrollo Rural de Nuevo León (PRODERLEÓN), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los trece días del mes de mayo de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

RICARDO PARÁS WELSH

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ